



TESTIMONIO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE MÍNIMA FIJA Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO). -----

NO. 328,600.-
LIB. 9,480.-
AÑO. 2,023.-



El código QR impreso en esta hoja corresponde al Sello Digital Notarial. La información contenida en el mismo únicamente puede ser visualizada por personas que tengan acceso al sistema del Sello Digital Notarial del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.



LIBRO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.-----MAVV/VCA/SAVR. ---
TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS. -----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintitrés de junio de dos mil
veintitrés. -----

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, Notario ciento cuarenta y dos de la
Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de
la notaría número seis, de la que es titular el licenciado
CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, después de haberme
identificado plenamente como notario, hago constar: -----
EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE MÍNIMA FIJA y la
consecuente **REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS**
SOCIALES de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD**
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE
(MEXICO), que resultan de la protocolización del acta de
Asamblea General Extraordinaria, que realizo a solicitud de
la licenciada **KARLA VAQUERO SÁNCHEZ**, al tenor de los
siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- Por escritura número cuarenta y siete mil seiscientos
veinticinco, de fecha veintiuno de febrero de dos mil dos, ante
el licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría
número uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó
inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en
el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil**
seiscientos setenta y nueve, se constituyó "**CASA DE BOLSA CREDIT**
SUISSE FIRST BOSTON MEXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON
(MEXICO), con domicilio en la Ciudad de México, duración
indefinida, capital social mínimo fijo de cuarenta y cinco
millones cuatrocientos veinticinco mil pesos, moneda nacional y
máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y con
el objeto que en dicha escritura se especificó. -----

II.- Por instrumento número cincuenta y tres mil setecientos
noventa y nueve, de fecha veintidós de septiembre de dos mil
cinco, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de
esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y**
seis mil seiscientos setenta y nueve, se hizo constar la
modificación al objeto social de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE**



FIRST BOSTON MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO), y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales para quedar redactado como en dicha escritura se especificó. -----

III.- Por instrumento número cincuenta y cuatro mil dieciocho, de fecha diez de noviembre de dos mil cinco, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve**, se hizo constar el cambio de denominación social de "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO), para quedar como "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, reformando al efecto el artículo primero de los estatutos sociales. -----

IV.- Por instrumento número cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos, de fecha quince de junio de dos mil seis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve**, se hizo constar el aumento de capital social en la parte mínima fija de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales. -----

V.- Por instrumento número setenta y un mil novecientos treinta y tres, de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve**, se hizo constar la reforma total de los estatutos sociales de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, para quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo



- 3 -
328600

fijo de doscientos setenta y cuatro millones setenta y nueve mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y de dicho instrumento copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto Social. La Sociedad, como casa de bolsa, tiene por objeto: -----

(1) La realización de las actividades y la prestación de los servicios que se describen a continuación en términos del Artículo Ciento Setenta y Uno (171) de la Ley del Mercado de Valores: -----

(a) Colocar valores mediante ofertas públicas, así como prestar sus servicios en ofertas públicas de adquisición. También podrán realizar operaciones de sobreasignación y estabilización con los valores objeto de la colocación. -----

(b) Celebrar operaciones de compra, venta, reporto y préstamo de valores, por cuenta propia o de terceros, así como operaciones internacionales y de arbitraje internacional. -----

(c) Fungir como formador de mercado respecto de valores. -----

(d) Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de estos. -----

(e) Asumir el carácter de acreedor y deudor ante contrapartes centrales de valores, así como asumir obligaciones solidarias respecto de operaciones con valores realizadas por otros intermediarios del mercado de valores, para los efectos de su compensación y liquidación ante dichas contrapartes centrales, de las que sean socios. -----

(f) Efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados, por cuenta propia o de terceros. -----

(g) Promover o comercializar valores. -----

(h) Realizar los actos necesarios para obtener el reconocimiento de mercados y listado de valores en el sistema internacional de cotizaciones. -----

(i) Administrar carteras de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros. -----

(j) Prestar el servicio de asesoría financiera o de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión. -----

(k) Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de valores y en general de documentos mercantiles. -----



- (l) Fungir como administrador y ejecutor de prendas bursátiles. -----
- (m) Asumir el carácter de representante común de tenedores de valores. -----
- (n) Actuar como fiduciaria. -----
- (o) Ofrecer a otros intermediarios la proveeduría de servicios externos necesarios para la adecuada operación de la Sociedad o de dichos intermediarios. -----
- (p) Operar con divisas y metales amonedados. -----
- (q) Recibir recursos de sus clientes por concepto de las operaciones con valores o instrumento financieros derivados que se les encomienden. -----
- (r) Recibir préstamos y créditos de las instituciones crédito u organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias. -----
- (s) Emitir obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a títulos representativos de su capital social, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo Sesenta y Cuatro (64) de la Ley de Instituciones de Crédito, así como títulos opcionales y certificados bursátiles, para la realización de las actividades que les sean propias. -----
- (t) Invertir su capital pagado y reservas de capital con apego a la Ley del Mercado de Valores. -----
- (u) Fungir como liquidadora de otras casas de bolsa. -----
- (v) Actuar como distribuidora de acciones de sociedades de inversión. -----
- (w) Celebrar operaciones en mercados del exterior, por cuenta propia o de terceros, este último caso, al amparo de fideicomisos, mandatos o comisiones y siempre que exclusivamente las realicen por cuenta de clientes que puedan participar en el sistema internacional de cotizaciones. Lo anterior, sin perjuicio de los servicios de intermediación que presten respecto de valores listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores. -----
- (x) Ofrecer servicios de mediación, depósito y administración sobre acciones representativas del capital social de personas morales, no inscritas en el Registro Nacional de Valores, sin que en ningún caso puedan participar por cuenta de tercero en la celebración de las operaciones. -----
- (y) Realizar operaciones con cargo a su capital neto. -----



- 5 -
328600

(z) Las análogas, conexas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general. -----

(2) La realización, en forma habitual, profesional e independiente, de actos tendientes a auxiliar a las instituciones de crédito en la celebración de las operaciones propias de éstas últimas de conformidad con lo previsto en el Artículo Noventa y Dos (92) de la Ley de Instituciones de Crédito, en el entendido que, en ningún momento podrá: -----

(a) llevar a cabo tales operaciones por cuenta propia; -----

(b) determinar los plazos o tasas de las operaciones en que intervenga; -----

(c) obtener diferenciales de precios o de tasas por las operaciones en que intervenga o; -----

(d) en general, llevar a cabo actividades que requieran de autorización por parte de Gobierno Federal para operar con el carácter de entidad financiera de cualquier tipo. -----

(3) Adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento o usufructo y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. -----

(4) Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social... -----

... -----

-----...CAPÍTULO II -----

-----CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES -----

ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es \$274,079,000.00 (doscientos setenta y cuatro millones setenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 274,078,999 (doscientas setenta y cuatro millones setenta y ocho mil novecientas noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(1) la Serie "F", que en todo momento representará cuando



menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(2) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la sociedad...". -----

VI.- Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento el oficio número "312-2/93840/2023" (trescientos doce guion dos diagonal noventa y tres mil ochocientos cuarenta diagonal dos mil veintitrés), expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Normatividad y Vicepresidencia de Supervisión Bursátil, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, por el que se informa que "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, presentó el aviso por el que solicitó que la referida dependencia tomara nota del aumento de capital mínimo fijo y le autorizara la modificación al artículo sexto de sus Estatutos Sociales, siendo dicho oficio una impresión descargada del portal electrónico autorizado para tales efectos, en términos del "ACUERDO por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante ésta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de julio de dos mil veinte. -----

VII.- Declara la compareciente que los accionistas de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que me exhibe en tres hojas y que en unión de su respectiva lista de asistencia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", respecto de la que certifico no tengo indicio de falsedad y la cual me pide protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----
-CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V., GRUPO --
-----FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO) -----

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 9 de



- 7 -
328600

junio de 2023, se reunieron los representantes de los accionistas de Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) (la "Sociedad"), cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie "F" y "B", en las oficinas de la Sociedad. La presente Asamblea se celebró sin necesidad de convocatoria previa, debido a que se encontraban representadas la totalidad de las acciones de la Sociedad. -----

Los representantes de los accionistas designaron al Sr. Nicolas Mathias Troillet como Presidente y actuó como Secretaria la Sra. Karla Vaquero Sánchez. -----

El Presidente designó a María Fernanda Morales Castillo y a Denisse Barrientos Enríquez, como escrutadores, quienes después de aceptar su cargo, certificaron que el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad se encontraba debidamente representado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS-----	SERIE-----	ACCIONES --
Grupo Financiero Credit	"F"	274,078,999
Suisse (México), S.A. de		
C.V., representada por María		
Fernanda Morales Castillo,		
con registro federal de		
contribuyentes GFC020221JMA.		

Credit Suisse First Boston	"B"	1
(Latam Holdings) LLC,		
representada por		
Denisse Barrientos Enríquez.		

TOTAL-----		274,079,000
------------	--	-------------

Se hace constar que uno de los accionistas de la Sociedad no proporcionó su clave del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que ejerció la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. -----

En virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de



Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones adoptadas en la misma y pidió que la Secretaria diese lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. -----

En relación con el Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente expuso a los accionistas que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se llevó a cabo una Aportación que se consideró como un Futuro Aumento a Capital que realizó Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., por un monto de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que sería empleado para aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad. -----

Por lo tanto, el Presidente expuso a los accionistas que resulta necesario aumentar el capital mínimo fijo de la Casa de Bolsa. Acto seguido, sugirió a los presentes se apruebe un aumento del capital mínimo fijo por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

El Presidente continuó manifestando a los accionistas que, en caso de que se aprobare el aumento de capital social citado, resultaría necesario reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. Para ello, se ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que se



- 9 -
328600

contiene en el oficio No. 312-2/93840/2023 de fecha 20 de abril de 2023. -----

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC., señaló que no deseaba suscribir acción alguna resultante del aumento de capital, por lo que expresamente renunciaba a su derecho de preferencia para las acciones correspondientes. Por otra parte, Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., manifestó su intención de suscribir y pagar la totalidad de las acciones representativas del aumento del capital social. - Después de una breve discusión, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S -----

1. En virtud de haberse obtenido la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se resuelve aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que estará representado por 200,000,000 (doscientos millones) de acciones Serie "F", a ser suscritas en su totalidad por Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., aceptándose, por lo tanto, la renuncia de Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC a su derecho de preferencia. -----

2. Se resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue: -----

"ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$474,079,000.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones setenta y nueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 474,078,999 (cuatrocientas setenta y cuatro millones setenta y ocho mil novecientas noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital mínimo fijo en todo momento será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando



menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad." -----

3. Como consecuencia del aumento del capital social, se resuelve emitir los títulos representativos de las acciones a nombre de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., mismos que deberán quedar depositados con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

No habiendo otro asunto a tratar, la Asamblea procedió a designar a los señores Nicolas Mathias Troillet, Karla Vaquero Sánchez y María Fernanda Morales Castillo para que indistintamente, cualquiera de ellos: (i) expida las copias simples o certificadas de esta Acta, que en lo particular o en lo conducente les fueren solicitadas; (ii) ejecuten las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iii) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar en todo o en parte las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iv) realicen cualquier cambio que, en caso de haberlo, sea solicitado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Acta o a los Estatutos de la Sociedad; (v) realicen cualquier acto ante los reguladores de la Sociedad en cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea; y (vi) hagan las publicaciones que sean necesarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Sin más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las 11:00 horas de la fecha de celebración y la presente Acta fue preparada como constancia, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos por los accionistas y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad. ----

Se hace constar que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, el capital social estuvo representado en su integridad". -----

Siguen firmas. -----

VIII.- Manifiesta la compareciente que la información soporte de la modificación del capital de la sociedad, acordada en la Asamblea cuya acta se protocoliza, se contiene en el documento que me exhibe y al efecto agrego al apéndice de



- 11 -
328600

este instrumento con la letra "C". -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, transcrita en el antecedente séptimo de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social en la parte mínima fija de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, en la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, para que sumado al capital mínimo fijo anterior resulte un capital social mínimo fijo de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

TERCERA.- Queda reformado el artículo sexto de los estatutos sociales de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de **\$474,079,000.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones setenta y nueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** representado por 474,078,999 (cuatrocientas setenta y cuatro millones setenta y ocho mil novecientas noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital mínimo fijo en todo momento será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la **Serie "F"**, que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la **Serie "B"**, que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad." -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "D". -----

II.- Que si bien la compareciente no me acreditó la inscripción de "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, en virtud de que el mismo ha sido presentado en el presente año, mediante instrumento número trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, ante el suscrito Notario, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis de la Ciudad de México. -----

III.- Que advertí a la compareciente que "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, deberá notificar al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras del aumento de capital fijo que se protocoliza en el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera. -----

IV.- Que la compareciente declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE**



- 13 -
328600

(MEXICO)", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, accionista de "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, que concurrió a la Asamblea cuya acta se protocoliza en el presente instrumento, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave "GFC-020221-JMA", y me exhibe la constancia de situación fiscal en la que consta el mencionado registro, misma que coincide con la que se asentó en dicha acta y que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E". -----

V.- Que la compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, presentará ante las Autoridades Fiscales la relación de socios residentes en el extranjero a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

VI.- Que la compareciente declara por sus generales ser: ----- Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, casada, con domicilio en Paseo de la Reforma número ciento quince, piso veintiséis, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal once mil, en la Ciudad de México, abogada y con Clave Única de Registro de Población: "VASK851121MDFQNR03". -----

VII.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta. -----

IX.- Que expliqué a la compareciente en forma amplia, completa y sin tecnicismos, las consecuencias, alternativas y los procedimientos relacionados con el contenido de este instrumento, a fin de garantizar su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio y relaciones familiares. -----

X.- Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué esta acta a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó, imprimiendo además su huella digital en caso de considerarlo conveniente,



el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

Doy fe. -----

Firma y huella digital de la señora Karla Vaquero Sánchez. ---

Firma de Marco Antonio Vaca Vélez. -----

El sello de autorizar. -----

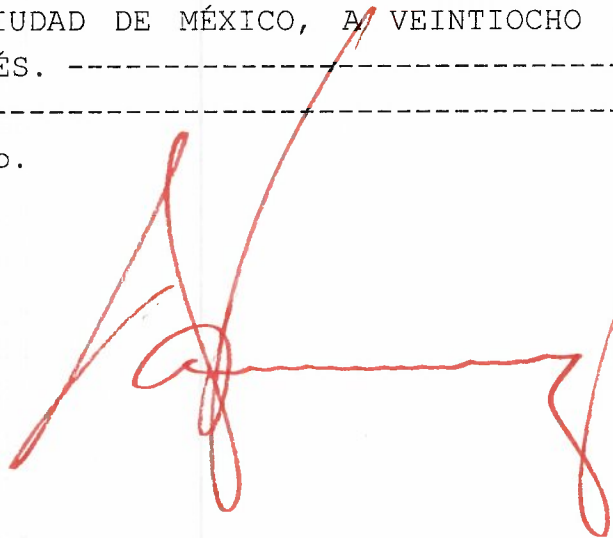

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, notario número ciento cuarenta y dos de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, -----
EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**, EN CATORCE PÁGINAS. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DOY FE. -----

ADCG/snab.



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 286679 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 643194 Fecha de Ingreso 04/07/2023 Hora 14:33:51

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109013142 MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ Domicilio DELEGACION BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL

SE TOMÓ RAZÓN. DOY FE

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 328600

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada Fecha Registro M2 286679 ASAMBLEA 06/07/2023 /GENERAL EXTRAORDINARIA/AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL FIJO/OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 37a601674f9d606874cb962d59678f0e780 Secuencia No. 2492751

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 21,739.00 FECHA DE PAGO 04/07/2023 BOLETA DE PAGO 9390010855457FURF7Q9 \$ 21,739.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



